

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — N° 2936	LUNES, 8 DE SETIEMBRE DE 1947	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

Lunes a Viernes: de 13.30 a 17.30 horas.
Sábados: de 8.15 a 11.30.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELÉFONO N° 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 1º de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3º " " 1/2 " " 1 " "	" 20.—
4º " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días	\$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días	\$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 8 "	" 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 "	" 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 "	" 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 "	" 30.—	" "	" 0.30 "
Por mayor término	\$ 40.—	exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cu.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	" 12.—	" 20.—	" 35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	" 8.—	" 15.—	" 25.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras El excedente a \$ 0.20 la palabra.			\$ 20.—

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

LEYES PROMULGADAS:

Nº 874 de Setiembre 4 de 1947 — Autoriza al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, a donar en forma gratuita un terreno al Club Atlético Libertad,	4
" 875 " " 5 " " — Prorroga una pensión mensual,	4

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 5681 de Setiembre 4 de 1947 — Crea con carácter extraordinario sesenta plazas para Jefatura de Policía,	4 al 5
" 5682 " " 5 " " — Aprueba una Resolución de la Municipalidad de Tartagal,	5
" 5683 " " " " " — Nombra un Sub-Comisario de Policía,	5
" 5684 " " " " " — Nombra en comisión, Intendente Municipal de R. de la Frontera,	5
" 5685 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado de la Cárcel Penitenciaria,	5
" 5687 " " " " " — Aprueba el Reglamento General para Instalaciones Eléctricas, confeccionado por la Municipalidad de R. de Lerma,	5
" 5688 " " " " " — Liquidada una partida a favor de Tesorería de la Cárcel,	5
" 5689 " " " " " — Liquidada una partida a favor de Tesorería de la Cárcel,	5 al 6
" 5690 " " " " " — Designa personal para la Banda de Música de Jefatura de Policía,	6
" 5691 " " " " " — Liquidada una partida a favor de Tesorería de la Cárcel,	6
" 5692 " " " " " — Liquidada una partida a favor de Tesorería de la Cárcel,	6
" 5693 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado de la Cárcel Penitenciaria,	6
" 5694 " " " " " — Liquidada una partida para gasto,	6 al 7
" 5695 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria,	7
" 5696 " " " " " — Aprueba el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Chicoana,	7

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 101 de Setiembre 2 de 1947 — Deja establecido que la suspensión impuesta por Resolución Nº 99 es al Sub-Comisario de Pocitos (Los Andes),	7
--	---

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 543, 544, 545, 546, — Agosto 27 de 1947 — Declara caduco los expedientes Nº 1540—C—1088—P—1087—P y 1089—P,	7
---	---

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3046 — De Don Ramón Baldez,	8
Nº 3043 — De don Ramón Asensio,	8
Nº 3042 — De Don Antonio Quintana,	8
Nº 3034 — De Rosa Figueroa de Sánchez y otras,	8
Nº 3031 — De Doña Eumelia Gómez de Díaz (Testamentario),	8

	PAGINAS
Nº 3027 — De don Juan Rodríguez,	8
Nº 3026 — De don Adolfo Nadal,	8
Nº 3025 — De don Roberto Oertón,	8
Nº 3021 — De doña María Aniana o Aniana María Pérez de García,	8
Nº 3017 — De don Francisco Vallejos y doña María Rosario Belmonte de Cornejo o etc.,	8
Nº 3016 — De doña Clara Luna,	8
Nº 3014 — De don Augusto Ponce de León,	8
Nº 3012 — De don José Rodríguez Martínez y Francisca Pérez de Rodríguez,	8
Nº 3007 — De don José Arias,	9
Nº 3006 — De don Agustín Moreno,	9
Nº 2996 — De don José María Navamuel,	9
Nº 2992 — De don Fernando Villa,	9
Nº 2984 — De don Asunción González,	9
Nº 2983 — De Doña Elisa Cordón de Postigo,	9
Nº 2982 — De Doña Rosa López de Arnedo,	9
Nº 2975 — De Don Policarpo Aguirre,	9
Nº 2971 — Testamento de don Lauro Filemón Miranda o Filemón Miranda o Lauro Miranda	9
Nº 2968 — De don Máximo Aveniño,	9
Nº 2967 — De doña Carmen Alvarado de Colque,	9
Nº 2966 — De doña Fermina Ramos,	9
Nº 2956 — De doña Petrona Ramos de Ramos,	9
Nº 2949 — De Don Facundo Lesser y de doña María Nieves Lesser,	10
Nº 2948 — De doña Juana Herman de Orellana García,	10
Nº 2942 — de don Amado León,	10
Nº 2940 — De Doña Efigenia Montiel o Montiel de Martínez,	10
Nº 2932 — De doña Eleuteria Copa,	10

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3036 — Deducido por Higinio Barrios, de un inmueble ubicado en Rivadavia — Banda Sud,	10
Nº 3035 — Deducido por María Pereyra de Narváez, de un inmueble ubicado en Cafayate,	10
Nº 2999 — Deducida por don Víctor Bridoux, de inmuebles ubicados en el Departamento de Molinos,	10
Nº 2995 — Deducido por José Antonio Guzmán, de dos inmuebles ubicados en Cafayate,	10 al 11
Nº 2990 — Deducida por Francisco Querubín Díaz, de un inmueble ubicado en Cachi,	11
Nº 2987 — Deducida por Emilio Torres, de dos inmuebles ubicados en Orán,	11
Nº 2976 — Deducida por doña Clodomira Moyano de Barrios sobre un inmueble ubicado en Orán,	11
Nº 2969 — Deducido por don Alejandro Cruz Farfán, de un inmueble ubicado en Cachi,	11
Nº 2957 — Deducida por Lucas Salva, de los inmuebles ubicados en el Departamento de Cachi,	11
Nº 2951 — Deducido por Blanca Beatriz Delgado, de un inmueble ubicado en San Carlos,	11 al 12
Nº 2945 — Deducida por don Lorenzo Rodríguez, de dos inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera,	12
Nº 2944 — Deducido por doña María Naranjo de Rodríguez, de un inmueble ubicado en Metán,	12
Nº 2937 — Deducido por Juan Antonio Tejerina, de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán,	12

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3039 — Solicitado por Florencio Miy, de inmuebles ubicados en Anta,	12 al 13
Nº 2993 — Solicitado por Rosalía Ortiz de Cuéllar sobre una fracción de terreno ubicada en el Departamento de Anta,	13
Nº 2980 — Solicitada por Agustín Farfán, de dos inmuebles ubicados en el Departamento de Chicoana,	13

REMATES JUDICIALES

Nº 3047 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio ordinario sobre cobro de pesos seguido por Esteban Cvitanic de Municipalidad de Rosario de Lerma,	13
Nº 3032 — Por Mario Figueroa Echazú, en los autos: "Quiebra de José Eduardo Lazzaro",	13
Nº 3008 — Por Martín G. Puló, bienes de la Sucesión de Valentín Zerda y Clara Moya de Zerda en el juicio seguido en su contra por Ceferino Velarde,	13
Nº 2959 — Por Antonio Forcada — Sucesión de Luis Pesca,	13

CITACION A JUICIO:

Nº 3050 — De Samuel Saravia o sus herederos, en el juicio: Ejecutivo — Municipalidad de Cerrillos vs. Samuel Saravia o sus herederos,	13 al 14
Nº 3045 — De Don José María Calaza o sus herederos, en el juicio — Honorarios del doctor Santiago López Tamayo, en autos "Gobierno de la Provincia vs. José María Calaza — Pago por consignación,	14
Nº 3015 — De don Juan Badia, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento del mismo,	14
Nº 2994 — De los acreedores del Concurso Civil de don Félix R. Usandivaras,	14

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 3028 — De la partida de matrimonio de Felisa Torres de Fernández,	14
--	----

CONTRATO DE SOCIEDAD

Nº 3049 — De la Sociedad de R. L. "El Coro",	14 al 15
Nº 3044 — De la Sociedad "Mármoles y Mosaicos Canterini",	15

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 3037 — De la Panadería "La Fama" de Rosario de Lerma,	15 al 16
Nº 3024 — Del almacén ubicado en la calle Alberdi N.º 401, de esta ciudad,	16

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 3048. — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de Mercados en J. V. González y El Galpón y un local policial en Est. Gaona,	16
Nº 3019 — De la Administración General de Aguas de Salta, para presentar propuestas por un terreno, con destino a la construcción de la casa-habitación, para el Encargado de Aguas Corrientes, en El Carril,	16 al 17
Nº 3009 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de una Escuela de Manualidades en Cafayate,	17
Nº 3003 — De la Dirección General del Registro Civil, para la provisión de fichero,	17
Nº 3002 — De la Dirección Gral. del Registro Civil, para la confección de libros de mográficos,	17
Nº 2997 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de Mercados en tres localidades,	17
Nº 2989, — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la presentación de dos terrenos para la instalación de Usinas en Metán y El Galpón,	17
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	17
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	17
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	17

LEYES

LEY Nº 874

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Intendente Municipal de la Ciudad de Salta para donar en forma gratuita el terreno de propiedad municipal sito en la calle Dean Funes de la Ciudad de Salta, catastro número 1507 del Departamento de la Capital, al Club Atlético Libertad de la misma ciudad.

Art. 2º — La donación que se autoriza lleva como cargo la obligación del Club Atlético Libertad de destinar el terreno a donarse a la construcción de su sede social y compos de deporte.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete.

Dante A. Lovaglio

Presidente de la H. C. de Diputados

ROBERTO SAN MILLAN
Presidente del H. Senado

Rafael Alberto Palacios

Prosecretario de la H. C. de Diputados

ARMANDO FALCON
Pro-Secretario del H. Senado

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, Setiembre 4 de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública.

LEY Nº 875

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de Ley la pensión mensual de cien pesos moneda nacional (\$ 100.—), que gozaba la señora PETRONA M. DE ZERDA, en su carácter de viuda del señor Abel Zerda.

Art. 2º — Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto General, se efectuará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete.

Dante A. Lovaglio
Presidente de la H. C.
de Diputados

Roberto San Millán
Presidente del
H. Senado

Rafael Alberto Palacios
Prosecretario de la H.
de Diputados

ARMANDO FALCON
Pro-Secretario del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, 5 de Setiembre de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 5681-G.

Salta, Septiembre 4 de 1947

Expediente Nº 6984/1947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, solicita la creación de 60 plazas de agentes supernumerarios, por el mes en curso, a razón de \$ 160 7/8 mensuales c/u. y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la celebración de las tradicionales festividades religiosas del Señor y de la Virgen del Milagro, a la que concurren numerosas peregrinaciones de fieles procedentes de distintos puntos del País, es necesario contar con un mayor y mejor servicio de vigilancia policial;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Créase con carácter extraordinario sesenta (60) plazas de Agentes de Policía, Soldados del Escuadrón de Seguridad y Agentes de Investigaciones, en la proporción respectiva que de acuerdo a las necesidades del servicio establecerá Jefatura de Policía; por el término de un mes con anterioridad al día 1º del corriente, con la renumeración total de CIENTO SESENTA PESOS M/N. (\$ 160.00 7/8) a cada plaza.

Art 2º — Autorízase a Jefatura, de Policía, a designar el personal que ocupará las plazas creadas por el artículo anterior, a cuyo objeto procederá a seleccionar entre los aspirantes los que reunieren las condiciones necesarias para desempeñar dichos cargos.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º deberá efectuarse con imputación al ANEXO C - INCISO VIII Item

Personal de Tropa, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 5682-G.

Salta, 5 de Septiembre de 1947

Expediente Nº 7036/47.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Tartagal eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución N.º 54, por la que se acuerda un subsidio al Club de Gimnasia y Tiro de la citada localidad; y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N.º 54 de la Municipalidad de Tartagal, por lo que se otorga al Club de Gimnasia y Tiro de dicha localidad un subsidio de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1.000.000), a objeto de solventar los gastos que ocasionará el envío de una delegación de tiradores que representará a la citada localidad en la XI.ª Semana Nacional de Tiro, a efectuarse en la Ciudad de Córdoba.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5683 G.

Salta, Setiembre 5 de 1947.

Expediente Nº 6627/947.

Visto la nota N.º 1467 de fecha 2 de julio del año en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase con anterioridad al día 16 de julio del año en curso, Sub-Comisario de Policía de 3ra. categoría de SAN JOSE DE ORQUERA (Meián), al señor VICTOR SARA-VIA — Matrícula Nº 3915110 — Clase 1885, en la vacante de don Alfredo Schleidt.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 5684 G.

Salta, Setiembre 5 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, en comisión, hasta tanto el Honorable Senado de la Provincia presere el acuerdo de Ley correspondiente, Intendente Municipal del Distrito de ROSARIO DE LA FRONTERA, al señor JOSE ANDREU, (Art. 176º — último apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 5685 G.

Salta, Setiembre 5 de 1947.

Expediente Nº 7007/947.

Visto este expediente en el que Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva solicitud de licencia extraordinaria, por el término de seis (6) meses, presentada por el Ayudante 5º de la citada Repartición, don Luis Bartolomé Zapana; atento las razones que la fundamentan y lo informado por División de Personal con fecha 27 de agosto ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense, con anterioridad al día 22 de agosto ppdo., seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Ayudante 5º de la Cárcel Penitenciaria, don LUIS BARTOLOME ZAPANA, por razones particulares.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 5687 G.

Salta, Setiembre 5 de 1947.

Expediente Nº 6674/947.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Rosario de la Frontera eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el Reglamento General para las Instalaciones Eléctricas, a regir en dicho Municipio; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Reglamento General para Instalaciones Eléctricas, confeccionado por la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA y que corre agregado de fs.

21 a 24 del expediente arriba citado, a regir en dicho Municipio.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5688 G.

Salta, Setiembre 5 de 1947.

Expediente Nº 6954/947.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria presenta factura de \$ 5.661.50, importe correspondiente al racionamiento de reclusos durante el mes de mayo ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de agosto ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CINCO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 5.661.50), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C—INCISO XI—ITEM 3—PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5689 G.

Salta, Setiembre 5 de 1947.

Expediente Nº 6953/947.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria presenta factura de \$ 1.411.—, importe correspondiente al racionamiento del personal de dicho Establecimiento durante el mes de mayo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de agosto ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de UN MIL CUATRO CIENTOS ONCE PESOS M/N. (\$ 1.411.—), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C

INCISO XI— ITEM 3— PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.
Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5690 G.

Salta, Setiembre 5 de 1947.

Expediente Nº 7637/947.

Visto la Ley N.º 866 de fecha 18 de agosto ppdo., por la que se crea en la Policía de la Provincia, 30 (treinta) plazas de Músicos para la Banda de la citada Repartición; y atento lo solicitado por la misma en nota Nº 1009 del 27 del mes. ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designanse para ocupar las treinta (30) plazas de Músicos para la Banda de JEFATURA DE POLICIA, con anterioridad al día 1º de agosto del año en curso, al siguiente personal, con las categorías y sueldos que se consignan a continuación:

Cargo	Categoría	Sueldo	Nombre y Apellido.
Músico 1ra. categ.		\$ 200	JOSE PIERGALLINI;
Músico 1ra. categ.		\$ 200	ANGEL C. GUARDIA;
Músico 1ra. categ.		\$ 200	ANGEL PETRACHINI;
Músico 1ra. categ.		\$ 200	SALVADOR SOSA;
Músico 1ra. categ.		\$ 200	ROQUE BRIZZI;
Músico 2da. categ.		\$ 180	JUSTINO VELAZCO;
Músico 2da. categ.		\$ 180	RAFAEL BARRIENTOS;
Músico 2da. categ.		\$ 180	JOSE PALACIOS;
Músico 2da. categ.		\$ 180	SEBASTIÁN ROSSIO;
Músico 2da. categ.		\$ 180	BASILIO LIENDRO;
Músico 2da. categ.		\$ 180	JUSTO MONTERO;
Músico 2da. categ.		\$ 180	CLODOMIRO GOROSITO;
Músico 2da. categ.		\$ 180	AMBROSIO SALINAS;
Músico 2da. categ.		\$ 180	ANTONIO NOTARFRANCESCO;
Músico 2da. categ.		180	CONSTANTE NELSO MONTERO.
Músico 3ra. categ.		\$ 160	JOSE LEFAVI;
Músico 3ra. categ.		\$ 160	FELIPE GUZMAN;
Músico 3ra. categ.		\$ 160	PIO OCHOA;
Músico 3ra. categ.		\$ 160	JULIO BLAS
Músico 3ra. categ.		\$ 160	JUAN CHOUZA;

Músico 3ra. categ. sueldo \$ 160 — AMADEO E. VAZQUEZ;
Músico 3ra. categ. sueldo \$ 160 — FRANCISCO VELARDE;
Músico 3ra. categ. sueldo \$ 160 — Vacante a proponer;
Músico 4ta. categ. sueldo \$ 150 — JOSE D'ANUNZIO;
Músico 4ta. sueldo \$ 150 — JUAN C. TAPIA;
Músico 4ta. categ. sueldo \$ 150 — ALBERTO ALVAREZ;
Músico 4ta. categ. sueldo \$ 150 — RAFAEL M. GAUNA;
Músico 4ta. categ. sueldo \$ 150 — JULIAN LOPEZ;
Músico 4ta. categ. sueldo \$ 150 — MARTIN SURLIN;
Músico 4ta. categ. sueldo \$ 150 — VICENTE R. D'ANGELO.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5691 G.

Salta, Setiembre 5 de 1947.

Expediente Nº 6901/947.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 52.29, presentada por la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., en concepto de abono durante el mes de junio del año en curso, de los aparatos instalados en el citado Establecimiento Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de agosto ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CINCUENTA Y DOS PESOS CON 29/100 (\$ 52.29), a objeto de que con dicho importe proceda a cancelar la factura que—por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C— INCISO XI— ITEM 3— PARTIDA 7 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5692 G.

Salta, Setiembre 5 de 1947.

Expediente Nº 6956/947.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria presenta fac-

tura de \$ 5.336.—, por racionamiento al Penal durante el mes de abril ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MÍN. (\$ 5.336), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C— INCISO XI— ITEM 3— PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5693 G.

Salta, Setiembre 5 de 1947.

Expediente Nº 7010/947.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva solicitud de licencia extraordinaria, por el término de seis (6) meses, presentada por Cadete 5º de dicha Repartición, don Amado Allo; y atento las razones que la fundamentan y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense seis (6) meses de licencia-extraordinaria sin goce de sueldo y con anterioridad al día 1º de septiembre en curso, al Cadete 5º de la Cárcel Penitenciaria, don AMADO ALLO.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5694 G.

Salta, Setiembre 5 de 1947.

Expediente Nº 6978/947.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva factura por \$ 10.400, por la provisión de dos (2) motocicletas, nuevas, marca "Harley Davidson" — 1947, equipada con side-car, cuya adquisición fuera autorizada por decretos Nros. 4725 y 4870 de fechas 14 y 26 de junio del año en curso, respectivamente; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de agosto ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de la firma FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 10.400), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 y 4 del expediente de numeración y año arriba citado, por el concepto precedentemente expresado, e imputese el egreso conforme lo indica Contaduría General en su informe de fs. 9, en la siguiente forma: ANEXO J—INCISO I—ITEM 3—PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5695 G.

Salta, Setiembre 5 de 1947.

Expediente Nº 18037/947.

Visto este expediente en el que la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria presenta facturas por \$ 2.780.20, por impresión, en los talleres de Imprenta de dicho Establecimiento, del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante el mes de julio del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de agosto ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquidese a favor de la DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 2.780.20), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corre agregadas al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO B—INCISO IX—ITEM 3—PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 5696 G.

Salta, Setiembre 5 de 1947.

Expediente Nº 9120/946.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Chicoana, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que ha regir en la citada Municipalidad durante el corriente año; atento los informes produ-

cidos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 2º del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHICOANA, que corre agregado a fojas 15 del expediente de numeración y año arriba citado, para regir en dicha Comuna durante el ejercicio económico 1947.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase en devolución a la Municipalidad de Chicoana, el expediente Nº 9120/46, a los efectos consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 101 G.

Salta, Setiembre 2 de 1947.

Expediente Nº 1022/47.

Vista la Resolución N.º 99 de fecha 29 de agosto ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1º — Déjase establecido que, la suspensión impuesta por la Resolución N.º 99 de fecha 29 de agosto ppdo. es al Sub-Comisario de 2da. categoría de Pocitos (Dpto. Los Andes), Don ERNESTO GRAMAJO.

2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 543.

Salta, Agosto 27 de 1947.

Y VISTOS: Lo informado a fs. 8 por el señor Escribano de Minas y lo establecido en el art. 6º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, esta Dirección General de Minas y Geología RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente Nº 1540—C de los señores Esteban Cvitanic y Manuel Menéndez Grau. — Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección. notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas a sus efectos;

publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, agréguese un ejemplar y archívese. — Notifíquese y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

Oscar M. Aráoz Alemán — Escrib. de Minas

Nº 544.

Salta, Agosto 27 de 1947.

Y VISTOS: Lo informado a fs. 16 vta. por el señor Escribano de Minas y lo establecido en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, esta Dirección General de Minas y Geología, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente Nº 1088 letra P del señor Néstor Patrón Costas. Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

Oscar M. Aráoz Alemán — Escrib. de Minas

Nº 545.

Salta, Agosto 27 de 1947.

Y VISTOS: Lo informado a fs. 16 vta. por el señor Escribano de Minas y lo establecido en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, esta Dirección General de Minas y Geología, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente Nº 1087 letra P del señor Néstor Patrón Costas. Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, agréguese un ejemplar y archívese. Notifíquese y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

Oscar M. Aráoz Alemán — Escrib. de Minas

Nº 546.

Salta, Agosto 27 de 1947.

Y VISTOS: Lo informado a fs. 15 vta. por el señor Escribano de Minas y lo establecido en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, esta Dirección General de Minas y Geología, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente Nº 1089—letra P del señor Néstor Patrón Costas. Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

Oscar M. Aráoz Alemán — Escrib. de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3046.

El que suscribe Juez de Paz Propietario de General Güemes; hace saber que por ante dicho Juzgado se ha abierto el juicio sucesorio de don Ramón Baldez del Tipal, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL, a todos sus herederos y acreedores; para que comparezcan a hacer valer sus derechos. General Güemes I de Setiembre de 1947.

LUCIO PUJANA — Juez de Paz — Propietario.

Importe \$ 20.—

e|6|9 al 13|10|947.

Nº 3043 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON ASENSIO, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer.

Salta, Setiembre 4 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|6|9 al 13|10|47.

Nº 3042 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Antonio Quintana, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 18 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|5|9 al 11|10|47.

Nº 3034 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Rosa Figueroa de Sánchez, Escolástica Herrera e Isabel Sánchez de Herrera, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. —

Salta, 2 de septiembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|4|9 al 10|10|47

Nº 3031 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaría de Eumelia Gómez de Díaz, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|4|9 al 10|10|47

Nº 3027 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia 2.a Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante treinta días en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de: JUAN RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, 15 de julio de 1947.

ROBERTO LERIDA — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|3|9 al 4|10|47.

Nº 3026 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia 2.a Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante treinta días, en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de: ADOLFO NADAL para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, 15 de julio de 1947.

ROBERTO LERIDA — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|3|9 al 9|10|47.

Nº 3025. — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia 3.a Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ROBERTO OERTON, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer los vales, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, Salta, 2 de setiembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|3|9 al 9|10|47.

Nº 3021 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto

Aranda, se cita y, emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, por fallecimiento de doña MARIANA ANIANA O ANIANA MARIA PEREZ DE GARCIA, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 14 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|2|9 al 8|10|47

Nº 3017 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Francisco Vallejos y de doña María Rosario, o Rosario María o Rosario Belmonte de Cornejo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de agosto de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario. Importe \$ 20.—

e|1|9 al 7|10|47

Nº 3016 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 2.a Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CLARA LUNA, y se cita y emplaza por treinta días por edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término. — Salta, agosto 27 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario — Importe \$ 20.—

e|1|9 al 7|10|47

Nº 3014 — SUCESORIO. — Citación a Juicio. Por disposición del señor Juez de la Instancia y I.a Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don AUGUSTO PONCE DE LEON. Edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, agosto 28 de 1947. — Importe \$ 20.—

e|29|8 al 6|10|47

Nº 3012. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de José Rodríguez Martínez y de Francisca Pérez de Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|29|8 al 6|10|47

Nº 3007. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de José Arias, para que dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacerlos valer. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e[29]8 al 6[10]47

Nº 3008 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y I.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierta el juicio sucesorio de don AGUSTIN MORENO, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Agosto 27 de 1947. — Importe \$ 20.—

e[26]8 al 4[10]47

Nº 2996 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación Doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don José María Navamuel, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios El Intransigente y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. Salta, Julio 23 de 1947.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 6.20.

e[26]8 al 21[10]47.

Nº 2992 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO VILLA. Edictos en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia".
Salta, Agosto 23 de 1947.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e[25]8 al 15[10]47.

Nº 2984 — EDICTO.

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, a cargo del señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, tramita el juicio sucesorio de doña ASUNCION GONZALEZ, el que se ha declarado abierto,

ordenándose citar por el término de treinta días a herederos, acreedores y demás interesados a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 14 de agosto de 1947.

CARLOS A. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e[21]8 al 27[9]47.

Nº 2983 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña Elisa Cordón de Postigo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguientes hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 18 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e[20]8 al 26[9]47.

Nº 2982. — SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de doña Rosa López de Arnedo, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer. Para notificación en Secretaría señálase los días lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado. — Salta, 5 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA Escribano Secretario.
Importe: \$ 20.00.

e[20]8 al 20[9]47.

Nº 2975 — EDICTO SUCESORIO.

El Juez de Paz de Rosario de Lerma cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don POLICARPO AGUIRRE, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los 30 días y bajo apercibimiento legal.
ROSARIO DE LERMA, Agosto 13 de 1947.
ADAN BRISEÑO — Juez de Paz P.
Importe \$ 20.—

e[16]8 al 23[9]47.

Nº 2971. — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Tobías, a cargo del Juzgado N.º 1, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don LAURO FILEMON MIRANDA O FILEMON MIRANDA o LAURO MIRANDA, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días, en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores,

y a los herederos instituidos por testamento público, Sabino Miranda y Cornelia Miranda, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 11 de 1947. — JUAN SOLER, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[13]8 al 20[9]47

Nº 2968 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MAXIMO AVENDAÑO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 13 de junio de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e[13]8 al 20[9]47

Nº 2967 — El que suscribe Juez de Paz Propietario de Cachi, hace saber que por ante dicho Juzgado se ha abierto el juicio sucesorio de doña CARMEN ALVARADO DE COLQUE, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL, a todos sus herederos y acreedores; para que comparezcan hacer valer sus derechos. — Cachi, 8 de Agosto de 1947. — JUAN CHOQUE, Juez de P. P. — Importe \$ 20.

e[13]8 al 20[9]47.

Nº 2966 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FERMINA RAMOS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Salta, Agosto 1º de 1947.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e[11]8 al 18[9]47.

Nº 2956. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez Interino doctor Carlos Roberto Aranda, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Petrona Ramos de Ramos, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que se presenten a este juzgado a hacerlos valer. — Salta, julio 12 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e[7]8 al 12[9]47

Nº 2949 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FACUNDO LESSER y de doña MARIA NIEVES LESSER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a deducir sus acciones en legal forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Agosto 2 de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|6|8 al 11|9|47

Nº 2948 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo de 1.ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA HERMAN DE ORELLANA GARCIA y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma para que comparezcan a hacer valer. Salta, Setiembre 21 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA, Secretario. — Importe \$ 20. e|5|8 al 10|9|47

Nº 2942. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Amado León, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejado por el causante, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947 — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|4|8 al 9|9|47

Nº 2940 — EDICTO — SUCESORIO
Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EFIGENIA MONTIEL O MONTIAL DE MARTINEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 31 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|2|8 al 8|9|47

Nº 2932 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Eleuteria Copa, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se

publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacer valer. Salta, julio 28 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|1|8 al 6|9|47

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3036 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor CARLOS MARCELO QUEVEDO CORNEJO, en representación de don Higinio Barrios, por ante este Juzgado de 1.ª Nominación en lo Civil, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Palo Blanco" ubicado en el Departamento de Rivadavia —Banda Sud— que tiene una extensión de 2.500 metros de frente por 4.000 metros de fondo, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: NORTE: Terrenos Fiscales; SUD: Finca de Arturo Cuenca; ESTE: Finca "Piedra Grande"; OESTE: Finca "San Isidro" de Arturo Cuenca. Como recaudo se transcribe el auto pertinente que dice: "Salta, Agosto 18 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio legal, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4 y vta.; hágase conocer por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios que se proponen, "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Rivadavia —Banda Sud—. Recíbanse las informaciones ofrecidas en cualquier audiencia, a cuyo efecto oficiase como se pide. Devuélvase el poder dejando certificado en autos. Lunes y jueves o siguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA: Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|4|9 al 10|10|47

Nº 3035 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Carlos Marcelo Quevedo Cornejo en representación de doña María Pereyra de Narváez, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Chuscha" ubicado en el Departamento de Cafayate el que consta de una extensión de 200 metros por el Norte; 800 metros al Sud; al Poniente en la parte que colinda con Eduvijes Carpanchay, tiene una extensión de 800 metros, hasta dar con el Río "Chuscha" para luego dirigirse hacia el Norte, en una extensión de 400 metros hasta dar con la propiedad de Esteban Casimiro, y al Naciente tiene 800 metros, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: NORTE: Río "Chuscha"; SUD: Eduvijes Carpanchay; NACIENTE: Eduvijes Carpanchay y PONIENTE: Eduvijes Carpanchay y Río "Chuscha"; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 19 de 1947. Por presentado por parte, constituido el domicilio, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 5 y vta.; hágase conocer

ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" BOLETIN OFICIAL; citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y el señor Intendente Municipal de Cafayate. Recíbanse las informaciones ofrecidas en cualquier audiencia, a cuyo efecto oficiase como se pide. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|4|9 al 10|10|47

Nº 2999 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Oscar R. Lou-tayá, en representación de don Víctor Hugo Bridoux, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles: 1) Un terreno con casa ubicado en el pueblo de Seclantás, Departamento Molinos, limitado: Norte, casa parroquial; Sud, calle pública; Este, la plaza del pueblo de Seclantás, y Oeste, la Iglesia del mismo pueblo. 2) Un terreno ubicado en el pueblo de Payogasta, Departamento de Cachi, limitado: Norte, calle pública; Sud, propiedad de Secundina Cala; Este, propiedad de Secundino Cala y Oeste, sitio parroquial, con extensión aproximada: de al Norte, 10.71 mts., al Sud, 16.70 mts., al Este, 21.90 mts., y al Oeste, 17.70 mts. 3) Un inmueble ubicado en el pueblo de Payogasta, Departamento de Cachi, limitado: Norte, calle pública; Sud, propiedad de Madelmo Díaz; Este, calle pública y Oeste, herederos de Gómez; con extensión de al Norte 10.45; al Sud, 10.45; al Este, 30 metros y al Oeste, 30 mts., el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de ley si no se presentaren dentro de dicho término. Para notificaciones en Secretarías, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40 e|27|8 al 3|10|47

Nº 2995 — INFORME POSESORIO.
Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés, en representación de don José Antonio Guzmán, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate, a saber: a) terreno con casa, de 17,50 mts. de frente por 65,50 de fondo, limitado: Norte, calle Chacabuco; Sud, con el camino nacional al Divisadero Este, con Marcos Chocobar y Oeste, con Matild Sulca; y b) un terreno con casa de 25,50 mts. por 65 mts. de fondo, limitado: Norte, calle Chacabuco, Sud y Oeste, propiedad de los Sres. Luis y Robustiano Patrón Costas, y Este con María Torres; el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de ley si no se presentaren dentro de dicho término. Para notificaciones en Secretarías, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40 e|27|8 al 3|10|47

cibimiento de continuarse el trámite del juicio. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Oficina.

Salta, 5 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.00.

e|26|8 al 2|10|47.

Nº 2990. — POSESION TRENTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Eduardo Ramos, en representación de don Francisco Querubín Díaz, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno con casa ubicada en Cachi, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con una extensión de Sud a Norte de 21 metros 90 centímetros; de Naciente a Poniente 23 metros 55 centímetros, y el que tiene por límites: Naciente, con calle pública Poniente, propiedad de Soraira Mendoza de Chian; Sud, con propiedad de la sucesión de Florencio Farfán y al Norte, con propiedad que fué de doña Carmen F. de Díaz (hoy de Francisco Querubín Díaz), el señor Juez en lo Civil 1.ª Instancia y 3.ª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 30 de Julio de 1947. Y Vistos: Lo solicitado a fs. 1, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de proseguirse su tramitación. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cachi, a sus efectos y oficiése para la recepción de la prueba testimonial. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. — ALBERTO E. AUSTERLITZ" — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario. — Importe \$ 40. — e|23|8 al 30|9|47

Nº 2987 — EDICTO — POSESION TRENTAÑAL.

Habiéndose presentado el señor Juan G. Martorena, en representación de don Emilio Torres, invocando la posesión treintañal de dos inmuebles, ubicados en la Ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, uno de ellos consistente en un terreno o solar, situado a cuatro cuadras de la plaza Pizarro, al Poniente, de una extensión de 50 varas de frente por 75 de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, propiedad que fué de Martín Villafuerte; SUD Y ESTE, calles públicas; OESTE, propiedad que fué de Julio Espíndola, y el otro inmueble, consistente en una chacra de cuatro cuadras de superficie, a diez cuadras al Sudeste de la plaza Saldúa, dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Pública; Sud, terrenos o chacras que fueron de Petronila Carlsen; ESTE, terrenos que fueron de Vázquez; OESTE, terrenos municipales, el señor Juez de la causa, de 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 6 de 1947. En mérito a lo solicitado en el escrito precedente, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles in-

dividualizados en autos, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio, sin su intervención. Líbrense oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán, para que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro de los perímetros de dicho inmuebles. Líbrense oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Orán, a fin de que reciba la información sumaria ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Agosto 19 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 40. — e|21|8 al 27|9|47

Nº 2976 — INFORME POSESORIO.

Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de doña Clodomira Moyano de Barrios, solicitando la posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Orán, con extensión de 126,90 metros de frente por 63,50 mts. limitado: Norte, calle Alvarado; Sud, calle López y Planes; Oeste, calle Moreno y Este, terrenos municipales, situado en la manzana Nº 66, Sección 6ª del plano catastral de Orán; el señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 23 de Octubre de 1946.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40. —

e|16|8 al 23|9|47.

Nº 2969 — POSESION TRENTAÑAL. —

Habiéndose presentado don ALEANDRO CRUZ FARFAN solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Escalche", jurisdicción del departamento de Cachi, que linda: NORTE: propiedad de don José Terrés; SUD: propiedad de Rufino Corimayo o de Lucas Salva; OESTE: Camino nacional de Cachi a Molinos y al ESTE; Cauce del Río Calchaquí, con una extensión de 90 metros en su costado OESTE por 50 metros en su costado ESTE y 282 metros de profundidad de este a oeste, catastrada bajo el N.º 173 de ese departamento, el Señor Juez de la causa doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 3 de 1947. Por presentado, por parte y por constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en el lugar denominado "Escalche", departamento de Cachi de esta Provincia de Salta, y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos cita-

torios los límites y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cachi, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad Fiscal o Municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución Prov.). Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 15 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|13| al 20|9|47

Nº 2957 — EDICTO. POSESION TRENTAÑAL.

Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules, en representación de don Lucas Salva, invocando la posesión treintañal de dos inmuebles, ubicados en Escalchi, jurisdicción del departamento de Cachi, de esta Provincia, el uno, denominado Potrero Sansusti, con extensión de 300 metros de fondo, por 28,50 metros de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con terrenos del presentante, denominado "La Fada"; Sud terrenos que fueron de doña Juana Corimayo de Salva; Este, con el Río Calchaquí y Oeste, con el campo común de la familia Corimayo, y el otro denominado "La Falda", con extensión de 300 metros de fondo por 57 metros de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte con herederos Farfán; Sud con el terreno de propiedad del presentante anteriormente descrito; Este, con el Río Calchaquí y Oeste, con campo común de la familia Corimayo, el señor Juez de la causa, de 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 1.º de 1947. Y Vistos: En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio. Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento de inmueble. Líbrense el oficio solicitado para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado — A. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Agosto 2 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|7|8 al 12|9|47

Nº 2951 — POSESION TRENTAÑAL. —

Habiéndose presentado por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil 2.ª Nominación el doctor MARCELO QUEVEDO CORNEJO, por doña BLANCA BEATRIZ DELGADO, promoviendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado finca "Los Sauces" hoy "San Francisco", ubicado en el partido "La Merced" Departamento de San Carlos de esta Provincia, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: Norte: herederos de don

Benancio López y Fernando López, y de Heriberto Arce; Sud, Asunción Burgos; Este, Amadeo Ibarra y Antonio Pérez y Oeste: Río Calchaquí. El referido inmueble consta de dos partes: regular e irregular. La primera está destinada al pastoreo siendo sus dimensiones: Norte: mil metros; Sud, mil metros; Este siete mil metros y Oeste: siete mil metros. La segunda está destinada para labranza, teniendo la misma la forma de un martillo, con una extensión de quinientos metros para el lado Este; al Sud, trescientos cincuenta metros; Oeste, doscientos cincuenta metros; el martillo ciento veinticinco metros, y la otra parte del Oeste, doscientos cincuenta metros, a lo que el señor Juez ha provisto lo siguiente: "Salta, Julio 3 de 1947. Por presentado por parte en mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando certificación en autos, y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintaenal, sobre el inmueble denominado finca "Los Saucés" hoy "San Francisco", partido de La Merced Departamento de San Carlos, de esta Provincia y publicado se edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo consignarse los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos, para que informe si el inmueble de que se trata afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución Nacional). Selálase la audiencia del día 10 del corriente mes para que tenga lugar la declaración de los testigos D. Florencio Burgos y para la declaración de los demás testigos oficiése como se pide. Lunes y jueves y subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. Roque López Echenique". Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 53.60.

e|6|8 al 11|9|47

Nº 2945 — EDICTO — POSESION TREINTAENAL. Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo, en representación de don Lorenzo Rodríguez, invocando la posesión treintaenal de dos fracciones de campo ubicadas en el pueblo de El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera: La primera fracción con extensión de 300 metros de largo por 130 metros de ancho, más o menos, o sea una superficie de 39.000 metros cuadrados o la que resulte tener comprendida dentro de sus límites, que son los siguientes: NORTE, terrenos de José Suárez; SUD, Río Naranjo; ESTE, propiedad de Esther Rodas o de su sucesión; y al OESTE, terreno de Benjamín Madariaga. La segunda fracción, tiene una extensión de 64 metros de largo por 25 metros de ancho, más o menos, o sea una superficie de 1.600 metros cuadrados o la que resulte dentro de sus límites que son los siguientes: NORTE, calle pública sin nombre; SUD, fracción antes referida; ESTE, propiedad de Florentina Sajama de Rodríguez; y OESTE,

terrenos de José Juárez, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto "Salta, agosto 1º de 1947. Y VISTOS: En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio. Requírase los informes pertinentes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento de los inmuebles. Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. aludido, para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado — A. AUSTERLITZ". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, agosto 2 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 48.80.

e|5|8 al 10|9|47

Nº 2944 — EDICTO — POSESION TREINTAENAL. Habiéndose presentado el señor Francisco Ranea, en representación de doña María Naranjo de Rodríguez, invocando la posesión treintaenal de un inmueble ubicado en el pueblo de Metán Viejo, jurisdicción del departamento de Metán, de esta Provincia, que afecta la figura de un polígono cuadrilátero irregular, con la superficie que resulta de los siguientes límites y dimensiones: Norte, ciento noventa y tres metros, con inclinación leve del Este al Sud-oeste, limitando con propiedad de Sucesión de Eduardo Naranjo; Sud, ciento treinta y dos metros con cincuenta centímetros, con leve inclinación de Este a Nor-oeste, limitando con propiedad de Julián Toscano y Casimira Ovejero; Este, ciento treinta y dos metros, con inclinación Sud-oeste a Nor-este, limitando con el camino nacional viejo de Salta a Tucumán y al Oeste, setenta y dos metros con leve inclinación de Sud-este a Nor-oeste, limitando con propiedad de Julián Toscano y Casimira Ovejero, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 22 de 1947. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales y en mérito al dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer con el apercibimiento de continuarse el trámite de este juicio. Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. a los efectos de la recepción de la prueba ofrecida. Requírase informes de la municipalidad del lugar y de Dirección General de Inmuebles. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. — Salta, Julio 31 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sect. — Importe \$ 40.—

e|5|8 al 10|9|47

Nº 2937 — POSESION TREINTAENAL: Habiendo presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Juan Antonio Tejerina, promoviendo acción de posesión treintaenal de una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, con frente a la calle Moreno, cuadra comprendida entre las calles Güemes y Coronel Egües, de la manzana N.º 93, según plan catastral, manzana integrada por la expresadas calles y San Martín, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: propiedad de Felisa Navamuel de Hueso; Sud: Eduardo Vera y Farías; Este: calle Moreno y Oeste: pertenencia de J. Ayala; con una extensión de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros de fondo. A lo que el señor Juez de la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 25 de 1946. Por presentado y por constituido domicilio, devuélvase el poder dejando constancias. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintaenal del inmueble individualizado a fs. 4; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Norte citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y librense los oficios pedidos en los puntos 2.º y 3.º. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Carlos Roberto Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 31 de 1947. — Carlos Figueroa, Escribano Secretario Sr.: Carlos Roberto Aranda — vale. V.º B.º CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|1|8 al 6|9|47

DESLINDE. MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3039 — DESLINDE. — Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari, en representación de don Florencio Miy, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles: a) finca Santa Elena, antes Ceibalito, ubicada en el Departamento de Anta, de esta Provincia, la que está compuesta por dos fracciones unidas entre sí, llamadas La Cruz y Ceibalito, que se describen: 1) finca La Cruz, limitando: Norte, con el río del Valle; al Sud, finca Pichanas; Naciente, la zanja honda que pasa por detrás de la casa vieja de la finca Piedra Sacada; y Poniente, la bajada de la casa vieja de la finca Ceibalito; y 2) finca Ceibalito limitando: Norte, Río del Valle; Sud, finca Abras o Cortaderas de Olivero Morales; Naciente, finca La Cruz y Poniente, finca Ceibalito de la sucesión de José Troncoso; encerradas ambas fracciones dentro de los siguientes límites generales: Norte, Río del Piquete o del Valle; Este, finca La Cruz de Juan Esteban Cornejo Arias; Sud, finca Las Abras de Olivero Morales; y Oeste, finca Fuerte Viejo también de Olivero Morales; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio, bajo apercibimiento de ley si no se presentaren dentro de dicho término; ordena

practicar las operaciones por el perito propuesto don Juan Piatelli, y señala para notificaciones en Secretaría, los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 27 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.
e|4|9 al 10|10|47

Nº 2993 DESLINDE.

Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari, en representación de doña Rosalía Ortiz de Cuéllar, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de una fracción de terreno situada en el Partido de Pitos, Departamento de Anta, la que es parte integrante de la finca denominada "Gavilán Pozo", limitado: Sud y Oeste, con terrenos de Bernardino S. Cuéllar; Este, con el de la sucesión de Andrés Cuéllar; y Norte, con el Monte Grande Fiscal o de dueños desconocidos; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el juicio, bajo apercibimiento de ley si no se presentaren dentro de dicho término; se practiquen las operaciones por el perito propuesto Ingeniero don Mariano Esteban y señalando para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 19 de agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|25|8 al 1|10|47.

Nº 2980 — DESLINDE.

Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quévedo Cornejo, en representación de don Agustín Farfán, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados Las Cuevas y Lampasillo o Lampasar, ubicados en el Departamento de Chichoana, limitando: "Las Cuevas: Norte, quebrada de Tum Tum, separativa de Lomas Grandes de herederos de Lorenzo Chocobar, Sud inmueble denominado Lampazar de don Agustín Farfán, Este, propiedad de Néstor Patrón Costas y Oeste, propiedad de Justo Rojas, dividido por el filo del cerro que cae de Caro. — "Lampasillo o Lampazar: Norte, propiedad de Agustín Farfán y Félix Domínguez, Sud, otra fracción de la finca Lampazar o Lampasillo, de María Angeld Vázquez, Este, propiedad de Néstor Patrón Costas y Oeste, inmueble de Epifanio Tapia; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ordena citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario BOLETIN OFICIAL y diario Norte, a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de ley; se practiquen las operaciones respectivas por el perito propuesto don José Campilongo y remitir las actuaciones a la Dirección Gral. de Inmuebles a sus efectos. — Lu-

nes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina.

Salta, 5 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|19|8 al 25|9|47.

REMATES JUDICIALES

Nº 3047 — JUDICIAL POR ERNESTO CAMPILONGO REMATE de un lote de terreno en Rosario de Lerma Base \$ 1 466 66

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de 1.a Nominación y como correspondiente al juicio ordinario sobre cobro de pesos seguido por Esteban Cvitanic contra la Municipalidad de Rosario de Lerma, el día 13 de Octubre de 1947, a horas 17 y en el local del Bar "El Globo" en esta ciudad, calle Caseros N.º 645, remataré con la base de un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos %, que equivalen a las dos terceras partes de su avaluación fiscal un lote de terreno perteneciente a la demanda el que tiene una extensión de 1.650 metros cuadrados, aproximadamente. Ubicado dentro de los siguientes límites: Norte con la calle Luis Güemes; Sud con terrenos de la sucesión de Guadalupe Castaño; Este, con calle pública sin nombre que da a los baños públicos y Oeste con propiedad que fue de doña Elvira Esponosa, hoy de don Francisco Moschetti.

En el acto del remate el comprador obrará el 20% de su importe a cuenta del precio. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Ernesto Campilongo.

Importe \$ 40.—

e| 8|19 al 14|10|47.

Nº 3032 — JUDICIAL — SIN BASE — Por MARIO FIGUEROA ECHAZU — MERCADERIAS Y UTILES DE ALMACEN — MUEBLES DE USO PERSONAL

Por disposición del señor Juez en lo Comercial doctor César Alderete y correspondiente a los autos: "Quiebra de José Eduardo Lázaro", el día Viernes 19 de setiembre de 1947 a las 16 horas, en la Oficina de Remates de esta ciudad calle Alvarado 504 esq. Córdoba, venderé en pública subasta, dinero de contado y SIN BASE, las existencias que se detallan seguidamente e inventariadas en autos como pertenecientes a esta quiebra: 2 damajuanas de aguarrás; 10 botellas vinagre Bagley; 11 botellas Yuyenco; 5 tubos Colgate; 25 cepillos piso; 60 focos linterna; 69 sobres netalin; 93 latas pimientos; 23 latas tomate natural; 8 frascos pimientos morrones; 39 esponjas alambre; 9 pares de aros; 5 bombillas metal; 4 lapiceras; 22 ovillos piolín; 3 cajas anilina; 3 frascos brillantina; 10 ganchos carnicería; 7 cajas arena Genser; 7 tarros te Paulista; 5 frascos Kero; 2 frascos Nescafé; 4 cepillos piso; 21 paquetes maicena; 43 cajas quaker; 78 paquetes fécula maiz; 110 rollos papel higiénico; 77 tarros grasa carro; 7 secadores piso; 2 rayadores; 2 parrillas; 5 cepillos piso; 14 prendedores fantasía; 3 cuerdas guitarra; 3 cajas clavo de olor.

Un juego muebles comedor; 1 juego muebles dormitorio; 1 cuna; 1 cochecito; 1 mesa cocina; 2 lámparas a gas de kerosene; 1 máquina coser Singer; 1 fiambreira y 1 mesa chica.

Estos bienes se encuentran en poder de su depositario judicial señor José Eduardo Lázaro, en el pueblo de El Galpón, donde pueden ser revisados por los interesados. Comisión a cargo del comprador. Publicaciones en El Intransigente y BOLETIN OFICIAL — M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero. — Importe \$ 15.—

e|4 al 19|9|47

Nº 3008 — Por MARTIN G. PULO — Judicial Base \$ 2.000.— Judicial — Terreno de 10 X 30 metros y mejoras.

Por orden del señor Juez en lo Civil 1.a Instancia y 1.a Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, el día 18 DE SETIEMBRE DEL CTE. AÑO, a horas 17, en mi escritorio de la calle Caseros N.º 962, donde estará mi bandera remataré con la BASE DE DOS MIL PESOS M]N. de C]L, los derechos y acciones que correspondan, como así las mejoras introducidas en el terreno de la calle San Juan N.º 974, a la sucesión de Valentín Zerdá y Clara Moya de Zerdá, en el juicio ejecutivo Ceferino Velarde vs. Sucesión de Valentín Zerdá y Clara Moya de Zerdá.

Seña 20 %. Comisión de arancel a cuenta del comprador. Informes en Zuviria 306. MARTIN G. PULO, Martillero Judicial. Importe \$ 25.—

e|29|8 al 18|9|47

Nº 2959.

REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA DE ARTICULOS DE ALMACEN Y VARIOS — SIN BASE.

Por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil 2a. Nominación Doctor Roque López Echenique venderé dinero de contado el día 8 de Setiembre, desde horas 10 en el pueblo de General Güemes, calle Lendro Alem Nº 502, casa Arozarena y Cía., los siguientes bienes pertenecientes a la Sucesión de don Luis Pesoa.

Mercaderías varias, como ser: vino, azúcar, harina, maíz, etc.

Útiles varios como ser: cortadora de fiambre, radio a pila marca Philips; Victrola; 107 chapas de zinc usadas; mesas, balanza, juego sapo con fichas etc.

SIN BASE AL CONTADO

Estos bienes se encuentran en poder de los Señores Arozarena y Cía. donde pueden ser revisados por los interesados.

En el acto del remate se exigirá el pago íntegro de la compra.

ANTONIO FORCADA — Martillero

Importe \$ 40.

e|8|8 al 8|9|47.

CITACION A JUICIO

Nº 3050 — CITACION A JUICIO: — a Samuel Saravia o sus herederos,

Juicio — Ejecutivo — Municipalidad de Cerillos vs. Samuel Saravia o sus herederos.

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios Boletín Oficial y La Provincia a don Samuel Saravia o sus herederos, a fin de que comparezcan a estar a derecho den-

tro de dicho plazo, con apercibimiento de nombrarse defensor (art. 90. del C. de Proc.) Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 23 de agosto de 1947.

Tristan C. Martínez — importe \$ 25.-
e|8|9 al 2|10|47.

Nº 3045 — HONORARIOS — CITACION.

En el juicio Honorarios del doctor Santiago López Tamayo en autos "Gobierno de la Provincia vs. José María Calaza — Pago por consignación", el Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, ha resuelto, por decreto de fecha 4 del corriente mes, citar, por medio del presente, a don José María Calaza o sus herederos, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia se le nombrará defensor de oficio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 90 del C. de Proc. C.; publicación que se ha ordenado por el término de veinte días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia". — Lo que el suscrito escribano secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 5 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
Importe \$ 25.—

e|6|9 al 1|10|47.

Nº 3015 — CITACION A JUICIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento de don Juan Badía, deducido por el Gobierno de la Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un término de seis meses en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 20 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|1|9 al 19|9|47

Nº 2994 — CITACION.

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se cita a los acreedores del Concurso Civil de don Félix R Usandivaras por el término de quince días, a efectos de inspeccionar el estado de graduación de créditos presentados por el Síndico, bajo apercibimiento de que sería aprobado si no media oposición. — Salta, Agosto 22 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.

e|26|8 al 12|9|47.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3028. — RECTIFICACION DE PARTIDA. —

En el juicio "Rectificación de partida de matrimonio deducido por doña Felisa Torres de Fernández", el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: "Salta, Noviembre 2 de 1945. Y vistos:... Por ello, y atento lo favorablemente dictaminado por el

señor Fiscal FALLO: Haciendo lugar a la presente demanda y ordenando rectificar la partida de matrimonio Acta N.º 2.106 de esta Ciudad del día 5 de Enero de 1933, en el sentido de que doña Felisa Torres es hija legítima de don Wenceslao Torres y de doña Inocencia Ramos y no de doña Ramona Ramos, como por error se consigna. Previo cumplimiento del art. 28 de la Ley 251, oficiase al Registro Civil a sus efectos, con transcripción del presente. Cópiese, notifíquese y repóngase... N. E. SYLVESTER".

El presente deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL, de acuerdo al decreto de fs. 13.

Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Julio 25 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 10.—

e|4 al 12|9|47

CONTRATO DE SOCIEDAD

Nº 3049 — Fo 685. — PRIMER TESTIMONIO. NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO. "EL CORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Arturo Peñalva, escribano, y testigos que al final se expresará, comparecen los señores don Pedro Baldi, don Juan Bautista Lucio Mesples, don Ernesto Mesples y don Julio Baldi, argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que formalizan por la presente en los siguientes términos: **Primero:** Constituyen los cuatro comparecientes, como únicos socios, una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para dedicarse a la explotación agrícola, ganadera y forestal de la finca denominada "El Coro", a que luego se hará referencia, pudiendo, por lo demás, realizar cualquier otro negocio que de común acuerdo estimaran conveniente los socios.

Segundo: La sociedad girará con la denominación de "El Coro Sociedad de Responsabilidad", siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad y su domicilio actual en la calle Bartolomé Mitre número quinientos. **Tercero:** La duración de esta sociedad será de diez años, contados desde el día primero de septiembre próximo. **Cuarto:** El capital social se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que los socios suscriben cuarenta cuotas cada uno "el capital suscrito, o sean las ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una en que se divide dicho capital, quedan integradas en este acto ciento veinte cuotas, en la siguiente forma: diez y seis mil trescientos cuarenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional en dinero efectivo, aportado por los socios en iguales partes y ciento tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos con doce centavos moneda nacional en la finca de campo denominada "El Coro", aportada también en partes iguales, resultando el valor fijado a la misma de su precio de costo, comisiones pagadas, gastos de escrituración, servicio de la deuda al Ban-

co Hipotecario Nacional, conservación y arreglo de caminos alumbrado y casa-habitación y cancelación de la hipoteca que reconoció el inmueble a favor del referido Banco Hipotecario Nacional, otorgada con fecha veinte y uno de julio último ante el escribano don Enrique Sanmillán. El resto de las cuotas suscritas, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, deberá ser integrado en dinero efectivo a medida que las necesidades de la sociedad lo exijan, debiendo quedar totalmente cubierto hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. En consecuencia, los otorgantes transfieren a la sociedad todos los derechos de posesión y dominio que les corresponden en la finca de que se trata, denominada "El Coro", con todo lo edificado, clavado y plantado derecho de uso del agua para riego y abrevadero que se utiliza de los ríos y arroyos que limitan y surcan la propiedad, costumbres, servidumbres y demás derechos que le correspondan, ubicada en el partido de La Cruz, jurisdicción del departamento de la Capital de esta Provincia de Salta, comprendida, según sus títulos, dentro de los siguientes límites: al Sud, con el Río Pasaje; al Norte y al Este, con la finca "La Troja", de don Agustín Figueroa; y al Oeste, con la finca "San Agustín", de los señores Carlos Serrey y Félix Usandivaras. Según las operaciones de mensura y amojonamiento practicadas por el agrimensor don Walter Hessling, rectificadas en lo que respecta a la parte Norte que dá con la finca "La Troja", por el ingeniero don Abel F. Cornejo y aprobadas por auto del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, doctor don Humberto Cánepa, el inmueble tiene una superficie de nueve mil seiscientos cinco hectáreas, siete mil seiscientos veinte y un metros noventa y seis decímetros cuadrados y limita: al Norte, con el arroyo Blanco, que lo separa de la finca "La Troja", de don Agustín Figueroa; al Este, con parte de la misma finca "La Troja", separada por Zanja del Coro y con el Río Pasaje o Juramento; al Sud, también con el Río Pasaje o Juramento y parte de la finca "El Presidio", antes "Sanchía", de los herederos de don Abel Otíz; y al Oeste, con la misma finca "El Presidio", y "San Agustín", de los señores Carlos Serrey y Félix Usandivaras. **Título:** Corresponde a los contratantes el inmueble descrito, que transfieren como parte de capital a la sociedad que se constituye por este acto, por compra que, en condominio y por partes iguales, hicieron a doña Viola Mercedes Ortíz Zambrano, Gabriela Zambrano de Ortíz y de don Ignacio Ortíz Zambrano representado éste por la señora Zambrano de Ortíz, por ser menor de edad y con la correspondiente autorización judicial, según escritura otorgada ante el escribano de esta ciudad don Pedro J. Aranda con fecha diez y siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis e inscripta al folio ciento ochenta y uno, asiento número tres, del libro cuarenta y siete de Registro de Inmuebles de la Capital.

Quinto: La sociedad será administrada por los cuatro socios en calidad de gerentes, quienes tendrán indistintamente la representación de la sociedad y el uso de la firma social en todos sus actos, con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantías a terceros o en negociaciones ajenas al giro de

su comercio. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: Ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar oblatones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objetos retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros; pudiendo realizar en fin, todos los actos propios de la administración. Sexto: La dirección general y orientación de los negocios de la sociedad estará a cargo de una Junta formada por los cuatro socios; la que se reunirá cada vez que se juzgue necesario, debiendo a tal fin hacerse las citaciones correspondientes. Los socios que no puedan concurrir a la Junta podrán hacerse representar en la misma por otros socios, mediante autorización escrita. Séptimo: De las resoluciones que tome la Junta se labrará un acta en un libro especial que se llevará al efecto. La Junta sólo podrá funcionar válidamente con la concurrencia mínima de tres socios y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo en los casos especiales previstos en la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Octavo: Todos los años, en el mes de agosto se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad cuyo balance una vez aprobado, deberá ser firmado por los socios.

Si el balance no fuera firmado u observado dentro de los treinta días siguientes a su terminación se entenderá que los socios aprueban el mismo. Noveno: De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en partes iguales, soportando las pérdidas, en su caso en la misma proporción. Ninguno de los socios podrá retirar suma alguna para uso particular ni la sociedad podrá pagar dividendos, sino sobre utilidades realizadas y líquidas.

Décimo primero: En cualquier caso que conviniere a los socios la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismos determinen

en cuanto no contrarien las disposiciones legales vigentes. Décimo segundo: Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un quinto árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. Décimo tercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará sin modificaciones hasta la terminación del contrato pudiendo los herederos del socio fallecido designar una persona que los represente en la sociedad. Décimo cuarto: En todo cuanto no esté expresamente dispuesto en el presente contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto. Certificados: Por el certificado número dos mil novecientos cuarenta y cuatro de fecha veintiocho del corriente, del Registro Inmobiliario y por los de Dirección General de Rentas y Administración General de Aguas de Salta, que se agregan a la presente, se acredita: Que los comparecientes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes y que el inmueble que transfieren a la sociedad que se constituye por este acto, inscripto a nombre de los mismos en condominio por partes iguales y catastrado con el número tres mil setecientos veintisiete, no reconoce ningún gravamen ni ha sufrido alteraciones en el condominio, teniendo pagada la contribución territorial por todo el presente año, sin adeudar suma alguna por canon de riego. — Quedando así concluido este contrato y constituida la sociedad de que se trata, los comparecientes se obligan con arreglo a derecho. — En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos don Humberto González y don Félix Rueda, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. — Esta escritura redactada en cinco sellos de un peso, números: del ciento doce mil novecientos sesenta al ciento doce mil novecientos sesenta y cuatro, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio seiscientos ochenta y uno, doy fe. — Sobre raspado: Tercero — En tres líneas: Bautista Lucio — Vale. — PEDRO BALDI. JUAN MESPLES. E. MESPLES. JULIO BALDI. H. González. Félix Rueda. Ante mí: A. PEÑALVA. — Hay un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fe. — Para la sociedad "El Coro-Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso, numerados sucesivamente: — del ciento quince mil ochocientos diez al ciento quince mil ochocientos catorce, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

A. PEÑALVA. — Escribano.

Importe \$ 160.—

e]8 al 12]9]47.

Nº 3044 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS TREINTA Y DOS. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el escribano autorizante y testigos que suscribirán, COMPARECEN LOS SEÑORES: DON PASCUAL CANTERINI, DOÑA LEONOR CANTERINI DE ROSSI, casada, DON MIGUEL ANGEL CANTERINI, D. MARIA VICTORIA CANTERINI, Dña. ANA ROSA CANTERINI, DOÑA NUNCIA CANTERINI, todos los nombrados domiciliados en esta ciudad en la avenida Belgrano número trescientos sesenta y siete, solteros a excepción de la señora de Rossi que es casa en primera nupcias, comerciantes; DON OSCAR REYNALDO LOUTAYF, abogado, soltero, con domicilio en la calle Mitre número cuatrocientos setenta y tres y DON TRIESTE DIMARCO, marmolero, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Jujuy número cuatrocientos sesenta y tres; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, capaces, vecinos de ésta, de mi conocimiento, doy fe y DICEN: Que han resuelto asociarse bajo las modalidades de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y de conformidad a las siguientes disposiciones: PRIMERO: Constituyen a partir desde hoy una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que girará bajo la denominación de "MARMOLES Y MOSAICOS CANTERINI", Sociedad de Responsabilidad Limitada. SEGUNDO: Comerciará en la explotación, fabricación del Mosaico y sus anexos a cuyo fin la sociedad continuará la explotación del establecimiento que hasta el presente pertenecía a los señores Canterini, miembros todos de la sociedad por este instrumento constituida y ubicado en esta ciudad en la avenida Belgrano número trescientos sesenta y siete. TERCERO: Durará cinco años contados desde ahora. CUARTO: Su domicilio será en esta ciudad, actualmente en el lugar del establecimiento. QUINTO: El capital social es de TREINTA Y TRES MIL PESOS NACIONALES, dividido en trescientos treinta cuotas, de cien pesos cada una, que han suscripto e integrado totalmente los socios, en la siguiente proporción: treinta y ocho cuotas cada uno de los socios Pascual, María Victoria, Ana Rosa y Nuncia Canterini; treinta y nueve cuotas cada una de los socios Leonor Canterini de Rossi y Miguel Angel Canterini; y cincuenta cuotas cada uno de los socios Oscar Reynaldo Loutayf y Trieste Dimarco. El aporte de los socios Canterini, consiste en maquinarias, herramientas, muebles, útiles, materiales, mármol, y en general todos los elementos constitutivos del establecimiento que explotaban; según inventario y valúo efectuado y firmado por todos los socios, un ejemplar de cual se agrega a esta escritura. En cuanto al aporte de los socios Loutayf y Dimarco es en efectivo, realizado en el día de hoy mediante el depósito en cuenta corriente a la orden de la sociedad en el Banco Provincial de Salta, según boleta que exhiben. SEXTO: La administración y Dirección será realizada por los socios Leonor Canterini de Rossi y Miguel Angel Canterini, como gerentes. Tan solo los gerentes podrán hacer uso de la firma social, en forma indistinta. A tal efecto y para la validez de todos los actos y contratos sociales, sin excepción, debajo del sello-membrete de

la sociedad deberán emplear su firma particular. Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de la administración y de la ley, y de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, los gerentes quedan expresamente apoderados para nombrar factores de comercio y otros apoderados; transigir, comprometer, en arbitro, reconvenir, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, aceptar daciones en pago, comprar y vender inmuebles e hipotecarlos, permutarlos o darlos en pago; comprar y vender mercaderías, productos, firmar facturas, recibos; preñar los bienes que fueran objeto de prenda; para que en los Bancos oficiales o particulares existentes o a crearse soliciten préstamos en cuenta corriente y perciban sus importe, firmando como aceptante, girante o endosantes, letras, pagarés y vales con o sin prenda, y los descuenten y renueven; depositen y extraigan dinero, títulos o valores y extraigan los que se hallaren ya depositados; libren cheques y letras de cambio; hagan manifestaciones de bienes, presenten balances e inventarios; pidan y efectúen renovaciones y amortizaciones; para que acepten, otorguen y firmen todos los instrumentos públicos y privados que sean menester para cumplir con el objeto social. SEPTIMO: Para sus necesidades personales los socios podrán retirar, cada uno, hasta la suma de cincuenta pesos nacionales, a excepción de los socios gerentes que percibirán un sueldo mensual de doscientos pesos. OCTAVO: En el mes de Agosto de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que pueden efectuarse en el momento que cualquiera de los socios lo requiera. Confeccionado el balance anual se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad por diez días. Si dentro de ese término no se observase, quedará aprobado. NOVENO: De las ganancias obtenidas se deducirá el cinco por ciento para "fondo de reserva". El resto se distribuirá en proporciones iguales, sin tener en cuenta el aporte de cada socio. DECIMO: Ningún socio, podrá transferir, ceder o negociar a otra persona que no sea socio, el capital que tenga en la sociedad, sin expreso consentimiento de todos los demás socios. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión o transferencia de un socio haga de su haber social a un tercero no implicará que el cesionario se constituya miembro de la sociedad. Dicho tercero se considerará tan solo un acreedor común y el pago del capital transferido se efectuará en cuatro cuotas semestrales. DECIMO PRIMERO: Si durante la vigencia del contrato falleciera algún socio, la sociedad continuará su giro mercantil con los sobrevivientes. Los herederos del fallecido podrán fiscalizar la dirección y administración mediante la designación de un heredero o de un tercero. DECIMO SEGUNDO: Dentro de los diez días de suscitada alguna cuestión de las que refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, cada parte divergente, nombrará un arbitrador, los cuales substanciarán sin forma de juicio, debiendo pronunciarse dentro de los veinte días de sometida la cuestión. DECIMO TERCERO: De toda resolución que intereses a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. Los acuerdos para operaciones extraordinarias serán firmados por la mayoría de los socios.

DECIMO CUARTO: Los socios Loutayf y Dimarco no están obligados a prestar servicio en la sociedad, ni están limitadas sus facultades como socios, pudiendo formar parte de otra sociedad que desarrolle similares negocios o hacerlo personalmente. DECIMO QUINTO: Serán cláusulas de este contrato, respecto de lo no previsto en él todas las disposiciones pertinentes de la citada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, relativa al funcionamiento de las sociedades de responsabilidad limitada, como así las del Código de Comercio en cuanto a sociedades. Leida, dan por formalizado el contrato bajo las quince cláusulas precedentes, de cuya inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación íntegra en el Boletín Oficial por el término de cinco días, quedaron advertidos por mí, el autorizante y la firman con los señores Roger Omar Frías y Víctor Onesti, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en tres sellados fiscales numerados correlativamente desde el ciento trece mil seiscientos treinta y siete al ciento trece mil seiscientos treinta y nueve, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio dos mil doscientos diez y ocho. Raspado: y testigos que — de las — resolución. Vale, (Firmados) LEONOR C. DE ROSSI — MARÍA VICTORIA CANTERINI — N. CANTERINI — M. A. CANTERINI — ANA R. CANTERINI — PASCUÁL CANTERINI — O. R. LOUTAYF — T. DIMARCO. Tgo.: Roger O. Frías. — Tgo.: Víctor Onesti. Ante mí FRANCISCO CABRERA. Sigü un selló y una estampilla.

CONCUERDA con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad "Mármoles y Mosaicos, Canterini" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — FRANCISCO CABRERA, Escribano de Registro. — úmporte \$ 102.— e|6 al 11|9|47

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3037 — COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO — LEY N.º 11.867. — Comunico a terceros en general que por ante el suscripto escribano se tramita la compraventa del establecimiento comercial cuyo objeto es el ramo de panadería, denominado "La Fama", ubicado en la calle Coronel Torino sin número, del pueblo de Rosario de Lerma de esta provincia. El vendedor, señor CRISTINO IBÁÑEZ toma a su cargo los créditos a cobrar y pagar. Compra: VICENTE MARTINEZ. A los fines legales los contratantes constituyen domicilio en la escribanía del autorizante, calle Mitre Nº 473 — Salta, — Salta, setiembre de 1947. ROBERTO DIAZ, Escribano Público — Importe \$ 12.— e|4|9 al 9|9|47

Nº 3024 — AVISO DE VENTA.

En cumplimiento de la Ley 11867 se comunica que don Alfredo P. Nieva domiciliado calle Mendoza esquina Alberdi vende a don Wayih Isa domiciliado en Alvarado 494 el negocio de almacén con todas sus existencias, muebles y útiles establecido en Alberdi 401 esquina Mendoza de esta Ciudad. El vendedor queda hecho cargo del cobro de sus cré-

ditos y pago de toda obligación existente a la fecha lo que se hace saber a los efectos de ley. Cualquier reclamación debe formularse ante cualquiera de los contratantes. Salta, Setiembre 2 de 1947. Importe \$ 12.— e|3 al 8|9|47.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3048 — LICITACIONES PUBLICAS — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Ilámase a licitación pública para el día 22 de setiembre de 1947, a horas 14, para la construcción de los siguientes edificios: MERCADO TIPO III en los municipios de 2a. categoría que a continuación se detallan: Joaquín V. González y El Galpón, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 25.518,08 (Veinticinco mil quinientos diez y ocho pesos con ocho ctvs. %) cada uno.

MERCADO TIPO I en el municipio de 3a. categoría de El Quebrachal, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 20.316,03 (Veinte mil trescientos diez y seis pesos con tres ctvs. %), autorizados por Decreto Nº 4945/47 del Ministerio de E. F. y Obras Públicas.

LOCAL POLICIAL DE 3a. CATEGORIA en estación Gaona, Departamento de Anta, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 21.388,61 (Veintiun mil trescientos ochenta y ocho pesos con sesenta y un ctvs. %), autorizado por decreto Nº 5165/47 del Ministerio de E. F. y O. Públicas y situados todos en el ramal de Metán a Barranqueras.

Los pliegos de bases y condiciones generales, podrán ser retirados del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 15.— %. Las propuestas podrán hacerse por el conjunto de Obras o bien por cada una. La Dirección de Arquitectura se reserva el derecho de adjudicar la combinación de propuestas mas convenientes.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones) sita en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 22 de setiembre de 1947 a horas 14, en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurriera al acto. Salta, 5 de setiembre de 1947.

Ing. WALTER ELIO LERARIO — Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

SERGIO ARIAS — Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo. Importe \$ 54.80.

e|8|9 al 22|9|47.

Nº 3019 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N.º 461, del H. Consejo, llámase a licitación pública para presentar propuestas por un terreno de 480 metros cuadrados aproximadamente, en El Carril Departamento de Chidamante, con destino a la construcción de una casa-habitación para el Encargado de Aguas coana.

Los interesados podrán solicitar informaciones ampliatorias ante las oficinas de la A. G. A. S., donde deberán ser presentadas las propuestas, las que se abrirán el día 17 de Setiembre próximo a horas 11, con la asistencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrirán al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL. — Importe \$ 20.20 e|2|9 al 17|9|47

Nº 3009 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámanse a licitación pública para el día veintisiete de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, para la construcción de una Escuela de Manualidades de Catayate, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos 154.277.52 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M[N.] autorizado según Decreto N.º 5486|47 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de bases y condiciones generales, podrán ser retirados del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 15.— (QUINCE PESOS M[N.])

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones) sita en Zuviría N.º 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 27 de setiembre de 1947 a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrirán al acto. — Salta, 26 de agosto de 1947. — Ing. WALTER ELIO LERARIO, Director General de Arquitectura y Urbanismo — SERGIO ARIAS, Secretario General de Arquitectura y Urbanismo. — Importe \$ 42.—

e|29|8 al 27|9|47

Nº 3003 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Llámanse a Licitación Pública para el día 18 de Setiembre a horas 16, para la provisión de fichero para el registro de todos los nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en la Provincia desde la fecha de la creación de esta Repartición, de acuerdo a lo dispuesto por decreto N.º 4992 de fecha 7 de Julio p[ro]p[ri]o y de conformidad al pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Dirección General. — Salta,

agosto 28 de 1947. — CARLOS F. DOUTHAT, Director General del Registro Civil de Salta. Importe \$ 20.20 e|28|8 al 17|9|47

Nº 3002 — MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.

Llámanse a licitación pública para el día 17 de Setiembre a horas 16, para la confección de 500 libros demográficos impresos de Nacimientos, Defunciones y Reconocimientos y de 280 libros rayados para Actas Especiales de acuerdo a lo dispuesto por decretos N.º 5328 y ampliatoria N.º 5473 de fechas 2 y 18 de Agosto del año en curso y de conformidad al pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Dirección General. — Salta, agosto 27 de 1947. — CARLOS F. DOUTHAT, Director General del Registro Civil de Salta. — Importe \$ 20.20.

e|28|8 al 17|9|47

N.º 2997 — LICITACIONES PUBLICAS — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámanse a licitación pública para el día 9 de setiembre de 1947, para la construcción de Mercados tipo II en los Municipios de 2a. categoría que a continuación se detallan: CERRILLOS — ROSARIO DE LERMA — LA MERCED cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 25.518,08 (Veinticinco mil quinientos dieciocho pesos con ocho centavos %) cada uno autorizado por decreto 4945|47 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia.

Los pliegos de bases y condiciones generales, podrán ser retirados del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 15,00 %.— Las propuestas podrán hacerse por el conjunto de los tres mercados o bien por cada uno; la Dirección de Arquitectura se reserva el derecho de adjudicar la combinación de propuestas más conveniente.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones) sita en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 9 de setiembre de 1947 a horas 14, en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrirán al acto.

Salta, 25 de agosto de 1947: Ing. WALTER ELIO LERARIO — Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

SERGIO ARIAS — Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Importe \$ 89.80

e|26|8 al 9|9|47.

Nº 2989 — M. E. F. Y O. P — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N.º 432, del H. Consejo, llámanse a licitación pública para presentar propuestas por dos terrenos, de 2.500 y 2.000 metros cuadrados, con destino a la instalación de Usinas, en las localidades de Metán y El Galpón, respectivamente, con preferencia a todos aquellos con ubicación céntrica.

Los interesados podrán solicitar informaciones ampliatorias, ante las Oficinas de A. G.

A. S., donde deberán ser presentadas las propuestas, las que se abrirán el día 8 de setiembre próximo, a horas 11, con la asistencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrirán al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 20.20

e|22|8 al 8|9|47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N.º 3649 del 11|7|44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N.º 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR